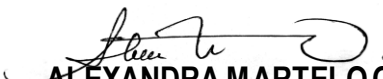


CONSTANCIA

Señor Juez, a su despacho a fin de informarle que la Fiscalía 9 Especializada de Extinción de Dominio, allegó el 25 de enero de 2024, escrito de subsanación de demanda. Sírvase proveer.


ALEXANDRA MARTELO ORTEGA
AUXILIAR JUDICIAL II



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Radicado	0800131200012023-00057-00 Radicado Fiscalía No. 2023-00286 E.D.
Accionante	Fiscalía 9 Especializada de Extinción de Dominio
Afectados	Inversiones La Heroica CTG SAS y otros
Decisión	Se admite demanda
Fecha	16 de febrero de 2024

ASUNTO POR DECIDIR

Vista la anterior constancia y luego de verificar que se subsanó en debida forma por parte de la Fiscalía 9 Especializada de Extinción de Dominio lo requerido mediante auto del 22 de enero de 2024, y que la demanda presentada cumple con los requisitos exigidos en el artículo 132¹ de la Ley 1708 de 2014, se dispone ADMITIR la demanda de extinción de dominio, respecto de los bienes que a continuación se relacionan:

1.

Clase de bien	Sociedad
Razón social	Inversiones La Heroica CTG SAS
Nit.	901702811-8
Matricula No.	09-477624-12
Fecha de Matricula	13-04-2023
Activos	\$2.000.000

¹ Norma modificada por el Art. 38 de la Ley 1849 de 2017

Dirección	Transversal 54 No. 30B -107
Barrio	El Ruby
Ciudad	Cartagena
Departamento	Bolívar
Propietario – Representante legal	Mauricio Alvarez Plaza CC No. 94.477.214
Socios	Ernesto Enrique Teran Perez CC No. 77.163.933 Alexa Yohana Valencia Pizarro CC No. 31.657.263
Objeto Social	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, otras actividades de servicios personales, servicio por horas, expendio a la mesa de comida preparada

2.

Clase de bien	Establecimiento de comercio
Razón social	Chica Linda Night Club
Matricula No.	09-212063-02
Fecha de Matricula	30-11-2005
Fecha de Renovación	2023
Activos	\$2.000.000
Dirección	Transversal 54 No. 30B -107
Barrio	El Ruby
Ciudad	Cartagena
Departamento	Bolívar
Propietario – Representante Legal	Inversiones La Heroica CTG S.A.S. – Mauricio Álvarez Plaza CC No. 94.477.214
Actividad Económica	CIIU 5630

3.

Clase de bien	Sociedad
Razón social	Inversiones Terán Pérez S.A.S.
Nit.	900263613-8
Matricula No.	09-254494-12
Fecha de Matricula	30-01-2009
Fecha de Renovación	07-03-2023
Activos	\$1.000.000
Dirección	Transversal 54 No. 30 -107
Barrio	El Ruby
Ciudad	Cartagena
Departamento	Bolívar
Propietario – Representante Legal	Alexa Johana Valencia Pizarro CC No. 31.657.263
Accionista	Ernesto Enrique Terán Pérez CC No. 77.163.933
Objeto Social	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, otras actividades de servicios personales, servicio por horas, expendio a la mesa de comida preparada.

4.

Clase de bien	Establecimiento de comercio
Razón social	Bar Cacique Show
Matricula No.	09-157047-02
Fecha de Matricula	22-02-2001
Fecha de Renovación	2023
Activos	\$2.000.000
Dirección	Avenida Pedro de Heredia – Calle 31 No. 47-30
Barrio	El Ruby
Ciudad	Cartagena
Departamento	Bolívar
Propietario – Representante Legal	Inversiones Terán Pérez - Alexa Johana Valencia Pizarro CC No. 31.657.263
Objeto Social	CIIU 9609 - 5530.

5.

Clase de bien	Establecimiento de comercio
Razón social	Bar Disco Chicas Ricas
Matricula No.	09-214774-02
Fecha de Matricula	24-02-2006
Fecha de Renovación	7-03-2023
Activos	\$2.000.000
Dirección	Transversal 54 No. 31B - 92
Barrio	El Ruby
Ciudad	Cartagena
Departamento	Bolívar
Propietario – Representante Legal	Inversiones Terán Pérez S.A.S. Alexa Johana Valencia Pizarro CC No. 31.657.263
Objeto Social	CIIU 9609, 5530.

6.

Clase de bien	Establecimiento de comercio
Razón social	Disco Bar Tentaciones Cartagena
Matricula No.	09-460815-02
Fecha de Matricula	20-09-2021
Fecha de Renovación	07-01-2023
Activos	\$2.000.000
Dirección	Transversal 54 No. 30-105 Local 2
Barrio	El Ruby
Ciudad	Cartagena
Departamento	Bolívar
Propietario – Representante Legal	Evelyn Buitrago Sánchez– Evelyn Buitrago Sánchez CC No. 41.961.686
Objeto Social	Servicios por horas, bebidas alcohólicas, expendio de comidas a la mesa

7.

Clase de bien	Establecimiento de comercio
Razón social	Bar Allondra Disco Show
Matricula No.	09-259016-02
Fecha de Matricula	12-05-2009
Fecha de Renovación	03-03-2021
Activos	\$2.500.000
Dirección	Calle 31 No. 47-30 Av. Pedro de Heredia
Barrio	El Ruby
Ciudad	Cartagena
Departamento	Bolívar
Propietario – Representante Legal	Apajose SAS Nit. 901.452.895-2 – José Celestino Cardona Salazar CC No. 71.555.080
Objeto Social	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, servicio por horas.
Observaciones	En la misma dirección figura registrado en el RUES el Bar Cacique Show de propiedad de Inversiones Terán Pérez. Señala que en la misma dirección se encuentran funcionando dos establecimientos de comercio con diferentes propietarios.

8.

Clase de bien	Inmueble
Número de matricula	060-120239
Circulo registral	Cartagena
Referencia catastral	13001010305580038000
Tipo de predio	Urbano
Municipio	Cartagena
Departamento	Bolívar
Propietario	Raúl Eleazar López Obregón CC No. 13.357.390
Observaciones	Dentro de este inmueble funciona “Disco Bar Tentaciones Cartagena”

Por tanto, conforme lo indica el Artículo 138² ibídem, se ordena su notificación. Se advierte a los afectados que, en virtud de lo consagrado en el artículo 13 del Código de Extinción de Dominio, además de todas las garantías previstas en esa ley, también tienen los siguientes derechos:

“1. Tener acceso al proceso, directamente o a través de la asistencia y representación de un abogado, desde la notificación del auto admisorio de la demanda de extinción de dominio, o desde la materialización de las medidas cautelares, únicamente en lo relacionado con ellas.

² Norma modificada por el Art. 41 de la Ley 1849 de 2017

2. Conocer los hechos y fundamentos que sustentan la demanda de extinción de derecho de dominio, expuestos en términos claros y comprensibles, en las oportunidades previstas en esta ley.
3. Oponerse a la demanda de extinción de derecho de dominio.
4. Presentar, solicitar y participar en la práctica de pruebas.
5. Probar el origen legítimo de su patrimonio y de los bienes cuyo título se discute, así como la licitud de su destinación.
6. Probar que los bienes de que se trata no se encuentran en las causales de procedencia para la extinción de dominio.
7. Probar que respecto de su patrimonio, o de los bienes que específicamente constituyen el objeto de la acción, se ha producido una decisión favorable que deba ser reconocida como cosa juzgada dentro de un proceso de extinción de dominio, por identidad respecto a los sujetos, al objeto y a la causa.
8. Controvertir las pretensiones que se estén haciendo valer en contra de los bienes.
9. Renunciar al debate probatorio y optar por una sentencia anticipada de extinción de dominio.
10. Realizar cualquier otro tipo de acto procesal en defensa de sus derechos”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MILTON JOEL BELLO BALCARCEL
JUEZ